

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2023-00111

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de referencia, el cual se encuentra pendiente de emisión de auto que libre mandamiento de pago dentro de proceso acumulado. Sírvase resolver.

Barranquilla, Mayo 26 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Mayo Veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2.023)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que la Dra. DEBORAH GARCÍA PINEDA, en calidad de apoderado judicial de la señora MARTHA CECILIA CASTRO TORRES, presenta demanda ejecutiva de mayor cuantía, a fin de que sea admitida y se libre mandamiento de pago a su favor, sin embargo estima improcedente esta agencia judicial, acceder a lo solicitado, dado que no aporta la demandante, título del cual se desprenda una obligación clara, expresa y exigible, dado que la hipoteca constituye garantía para el pago de una obligación y no el título en sí, en consecuencia, el juzgado.

RESUELVE

1. No librar mandamiento de pago por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
2. Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.
3. Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE